



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01474-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 17 ENE 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique las pretensiones, para que separe el capital de cada una de las cuotas del capital acelerado conforme al pagare que se allegó.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con fecha de expedición no mayor a un mes, dado que la que adjuntó es del 19 de julio del 2020.
3. Excluya las pretensiones 4, 5, y 6 dado que las dos primeras hacen partes de las costas y la última es un hecho.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 18 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 05 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr